

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL Y LOCACIÓN DE SERVICIOS EN CONTRATOS MENORES

Unidad de Organización	DIRECCION DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA
Meta Presupuestaria	048
Actividad del POI	EJECUCION DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA.
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE DESARROLLO DE SOFTWARE PARA LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO.

### 1. FINALIDAD PÚBLICA

Cumplir las metas y objetivos de la dirección de responsabilidad social universitaria, con el objetivo de brindar una mejor atención y seguimiento a los proyectos que los estudiantes que realizan.

### 2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de Desarrollo de software para la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, que busca desarrollar un sistema para centralizar la información de todos los proyectos que vienen realizando los estudiantes de la UNAT.

### 3. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Desarrollo e implementación de un sistema web de consulta de proyectos, talleres y voluntariados que realizan o hayan realizado los estudiantes de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, dicho sistema tendrá las siguientes funcionalidades:

#### a) Acceso al Sistema:

- Registro de usuarios autorizados (asistentes administrativos de la Dirección de responsabilidad social universitaria).
- Inicio de sesión mediante credenciales.
- Cierre de sesión del sistema.
- Acceso restringido a funcionalidades internas solo para usuarios autenticados.

#### b) Gestión de Usuarios y Roles

- Administración de usuarios del sistema.
- Definición de roles y permisos.
- Control de accesos y seguridad de la información.

#### c) Gestión de Información Estudiantil

- Registro e importación de estudiantes.
- Actualización y consulta de información.
- Registro y actualización de información del estudiante asociado a:
  - Proyectos realizados, indicando resolución y tipo de proyecto.
  - Talleres realizados, indicando tipo de taller y año.
  - Actividades de voluntariado, indicando tipo de voluntariado y año.
- Edición y actualización de los registros ingresados.
- Visualización de la información registrada.
- Seguimiento del historial de participación RSU.

#### d) Consulta de Información:

- Búsqueda de estudiantes por número de DNI.
- Visualización del nombre y apellidos del estudiante.

#### e) Digitalización y Gestión Documentaria

- Digitalización de documentos físicos.
- Carga y almacenamiento de archivos digitales.
- Organización y consulta de la documentación RSU.

#### f) Gestión de Proyectos de RSU



- Registro y administración de proyectos RSU.
- Asignación de responsables y participantes.
- Seguimiento del estado y ejecución de los proyectos.
- Gestión de evidencias y resultados.

**g) Certificación de Responsabilidad Social Universitaria**

- Emisión de certificados RSU.
- Numeración única y mecanismos de validación.
- Consulta y verificación de certificados.

**h) Firma de Certificados**

- Firma digital de certificados en formato PDF.
- Control del estado de certificado.

**i) Reportes y Consultas**

- Generación de reportes consolidados.
- Consultas por estudiante, proyecto y periodo.
- Exportación en formatos PDF y Excel.

**4. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

- Titulado en las carreras profesionales de ingeniería de sistemas y/o de software y/o informática.
- Experiencia laboral general no menor a 1 año en el sector público.
- Experiencia Especifica mínimo un desarrollo de software similar al servicio requerido.
- Cursos de desarrollo de software, programación en JavaScript y base de datos en postgresql.
- Contar con CCI.
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con RNP.

La experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copia simple de contratos u órdenes y su respectiva conformidad constancias o certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor.

**5. Seguros**

No aplica.

**6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**Lugar:** El servicio se efectuará de forma remota para la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, ubicado en la ciudad universitaria de Ahuaycha, provincia Tayacaja, región Huancavelica.

**Plazo:** El servicio se brindará por el periodo de sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

**7. ENTREGABLES**

Los entregables son dirigidos a la autoridad máxima de la Entidad con atención al área usuaria, deberán ser ingresados a través de la mesa de partes para que sean considerados como documento válidamente recepcionados.

- **PRIMER ENTREGABLE:** (a los 20 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio)

Informe de avance sobre lo siguiente:

**ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE INFORMACIÓN BÁSICA**

Incluye los módulos orientados a la configuración inicial del sistema y la gestión de la información base.

- Acceso al sistema
- Gestión de Usuarios y Roles
- Gestión de Información Estudiantil



- Consulta de información

➤ **SEGUNDO ENTREGABLE:** (a los 40 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio)  
Informe de avance sobre lo siguiente:

**GESTIÓN, SEGUIMIENTO DE PROYECTOS RSU Y CERTIFICACION**

Incluye los módulos relacionados con la ejecución y control de las actividades de Responsabilidad Social Universitaria.

- Digitalización y Gestión Documentaria
- Gestión de Proyectos de RSU
- Certificación de Responsabilidad Social Universitaria

➤ **TERCER ENTREGABLE:** (a los 60 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio)  
Informe de avance sobre lo siguiente:

**CERTIFICACIÓN, FIRMA Y REPORTES**

Incluye los módulos orientados al cierre de los procesos RSU, validación y generación de información institucional.

- Firma de Certificados
- Reportes y Consultas
- Módulo de consulta de información

Documentación básica del sistema, que incluya:

- Descripción general del funcionamiento.
- Instrucciones básicas de uso.
- Código fuente del sistema.



**8. CONFORMIDAD (ART 144 REGLAMENTO)**

La conformidad del servicio estará a cargo de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido la carta de prestación de servicio, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento<sup>1</sup>, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

**9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67 Ley / Artículo 229.4 reglamento)**

El pago será efectuado luego de emitida la conformidad de los entregables de acuerdo con el siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE PAGO	ENTREGABLE / INFORME	PORCENTAJE DE AVANCE
Primer Pago	Primer entregable	30%
Segundo Pago	Segundo entregable	30%
Tercer Pago	Tercer Entregable	40%
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

**10. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)**

No aplica.

**11. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento)**

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto equivalente al 10% del monto de la contratación, el cual debe consignarse en la Orden de Servicios o contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al siguiente detalle:

Penalidad diaria = 0.10 x monto del contrato

F x plazo en días

Para bienes y servicios: F= 0.40

**12. Otras Penalidades**

No aplica.

**13. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

**14. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO**

En caso de resoluciones de contrato por causas de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**15. CLÁUSULA GARANTÍAS**

No aplica.

**16. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS**

Las partes reconocen la importancia de identificar, evaluar y mitigar los riesgos que puedan afectar la adecuada ejecución del presente contrato y el logro de sus objetivos. En tal sentido, se tiene:

Nº	Riesgo	Riesgo asignado	Prob. (1-3)	Prob. (1-3)	Nivel de Riesgo (P x I)	Clasificación	Acción
R1	Retraso en la presentación del servicio de producción y difusión de spot radial.	Proveedor	1	3	3	Moderado	Mitigar el riesgo realizando unas llamadas telefónicas para el servicio de producción y difusión de spot radial.

**17. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la UNAT.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la UNAT, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la UNAT.



Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la UNAT el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## 18. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Contrataciones públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley).
- h. Prestaciones accesorias.
- i. Vicios ocultos.
- j. Otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA  
"DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO"

Mg. Ronald Julian Chahuan Quispe  
DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA